



ASOCIACIÓN VASCA PARA LA AYUDA A LA INFANCIA MALTRATADA
TRATU TXARRAK JASOTAKO HAURREN LAGUNTZARAKO EUSKAL ELKARTEA

PLAN DE VOLUNTARIADO

(2024-2026)

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Misión, visión y valores	3
2. AVAIM COMO ESPACIO PARA EL VOLUNTARIADO	4
3. OBJETIVO DEL PLAN DE VOLUNTARIADO	5
4. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO	5
4.1. Itinerario del voluntariado	5
4.1.1. Acogida	5
4.1.2. Incorporación	6
4.1.3. Formación	6
4.2. Reconocimiento	7
4.3. Seguimiento y evaluación	7
5. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	7
5.1. Artículo 10. Derechos de las personas voluntarias	7
5.2. Artículo 11. Obligaciones de las personas voluntarias	8
6. EJES DE ACTUACIÓN Y RESULTADOS PREVISTOS	9
7. LEGISLACIÓN VIGENTE	12
8. ANEXOS	14

1. INTRODUCCIÓN

AVAIM. Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada / Tratu Txarrak Jasotako Haurren Laguntzarako Euskal Elkartea, es una entidad sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública el 13 de enero de 1998. Se constituye en 1989 como asociación para la defensa de la infancia y adolescencia. Desde su fundación, trabaja prioritariamente en el ámbito de la prevención del maltrato y la violencia contra la infancia y la adolescencia, pero también y de forma fundamental, en la promoción del buentrato como estrategia más eficaz para conseguirlo.

Las actividades de AVAIM se pueden resumir en:

- Campañas de sensibilización sobre violencia contra la infancia y la adolescencia y promoción del buentrato.
- Campañas de difusión de la Convención de los Derechos del Niño.
- Servicio de asesoramiento a la ciudadanía.
- Centro de recursos, documentación.
- Publicaciones y formación especializada.
- Estudios e investigaciones.
- Congresos, reuniones profesionales y científicas.
- Programas específicos para prevenir la violencia contra la infancia.

Las personas voluntarias desempeñan una importante tarea en la asociación, no solamente como agentes del cambio social sino como parte imprescindible en el funcionamiento de la entidad, dedicando su tiempo y esfuerzo a través de su compromiso con el trabajo de la Asociación, por lo que es necesario que cuenten con la información, formación y supervisión necesaria para garantizar su adecuado desempeño en la acción voluntaria, así como una fuerte cohesión en la entidad.

1.1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN

Partiendo de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, trabajamos para la promoción del buentrato a la infancia y adolescencia y la prevención, detección, notificación, denuncia e intervención sobre cualquier situación de maltrato que afecte a las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

VISIÓN

Conseguir junto a todos los agentes sociales, entidades, organizaciones y organismos vinculados directa e indirectamente con la infancia y adolescencia, la erradicación de todas las formas de maltrato y violencia contra las niñas, niños y adolescentes, logrando la instauración de estilos de relación positivos y basados en el buen trato y el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VALORES

Nuestros valores están orientados hacia las personas y hacia la sociedad: la responsabilidad social, el respeto, la solidaridad, la transparencia, la eficacia, la ética, el trabajo en equipo e igualdad, son los principios fundamentales que rigen la Asociación.

2. AVAIM COMO ESPACIO PARA EL VOLUNTARIADO

Una sociedad debe esforzarse en crear un entorno libre de cualquier forma de maltrato contra las niñas, niños y adolescentes y en el desarrollo de un estilo de interacción basado en el buen trato. Para conseguirlo, se necesita la cooperación de todas las personas y organizaciones que persiguen este mismo fin, incrementar nuestra presencia institucional en la Comunidad Autónoma de Euskadi, hacer llegar nuestro mensaje, nuestra misión y visión al conjunto de la población de nuestra comunidad.

Se necesita desarrollar proyectos y actuaciones que sensibilicen a todas las personas que puedan hacer algo por evitar situaciones de maltrato, discriminación, riesgo y desamparo a las personas menores de edad, al tiempo que se reconocen y respetan sus derechos.

Creemos que resulta necesario que las personas voluntarias que trabajan en el ámbito de la infancia y adolescencia cuenten con la información, formación y supervisión necesarias para garantizar una adecuada atención a las personas menores y a sus familias.

Por ello AVAIM desarrolla actividades de sensibilización, prevención y atención que intentan abarcar diferentes formas de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con todos los agentes claves involucrados.

Actualmente **las personas voluntarias forman parte de la estructura de gobierno de la asociación y de sus grupos de trabajo** formados estos últimos por las personas miembro de la Junta Directiva y personal técnico.

Las personas voluntarias pueden participar de la siguiente forma en las actividades de la Asociación:

- **Participación institucional:** Las personas voluntarias participan en cuestiones relacionadas con la política y gestión de la asociación.

- **Participación en la actividad de la entidad:** Las personas voluntarias participan activamente en el trabajo técnico de la entidad según su interés y competencia profesional para el estudio, propuesta, valoración y ejecución de las actividades de la asociación, entre las que se incluye la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos y las comisiones de trabajo en las que participan personas de la Junta Directiva.

3. OBJETIVO DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

El objetivo principal del plan de voluntariado es integrar la actuación de las personas voluntarias en las actividades de AVAIM.

Como objetivos específicos se encuentran los siguientes:

- Incorporar el voluntariado como un elemento estratégico de la entidad.
- Fomentar la vida asociativa en la entidad a través de actividades que promuevan las relaciones interpersonales y el intercambio de experiencias.
- Informar y formar a las personas voluntarias para que puedan desempeñar correctamente su actividad.
- Mejorar las competencias del personal voluntario en la gestión de la entidad.
- Fomentar la participación de las personas voluntarias en las actividades de la asociación que les sean afines.

4. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

El proceso de voluntariado se ejecuta desde la unidad de Coordinación General.

4.1. ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO

4.1.1. Acogida y orientación

Las personas candidatas recibirán un trato cercano y reconocimiento de su decisión libre de desarrollar su actividad.

- **Información:** Se le facilita a la persona voluntaria la información necesaria a fin de que conozca la asociación y las formas de participación y sus obligaciones como persona voluntaria, así como sobre el plan de voluntariado.

- **Sesión informativa:** se concierta una sesión informativa, online o presencial, en la que se resuelven las posibles dudas de la persona voluntaria en la que se ajustan sus expectativas con las necesidades de la asociación.

4.1.2. Incorporación

Para formalizar la incorporación, la futura persona voluntaria debe firmar el **acuerdo de incorporación del voluntariado**, en base a lo estipulado por la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado¹.

Este acuerdo reflejará:

- Los derechos y deberes de ambas partes.
- La descripción de las actividades que llevará a cabo la persona voluntaria y tiempo de dedicación.
- La información y formación necesaria para desempeñar la acción voluntaria.
- El régimen de gastos reembolsables derivados de la acción voluntaria.
- La duración del compromiso, las causas y forma de desvinculación por ambas partes.
- La suscripción del seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Además, conforme a lo establecido en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se garantizarán las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal².

4.1.3. Formación

A través de esta medida, la asociación pretende garantizar la calidad de las actuaciones de las personas voluntarias, asegurándose de que las mismas reciben formación adecuada no solamente en lo que se refiere a la formación básica sobre la acción voluntaria, sino también y especialmente, en todo lo relacionado con la formación específica para el desempeño eficaz de la misma en materia de infancia y adolescencia:

- **Formación básica.** La formación impartida inicialmente en aspectos generales sobre voluntariado, marco normativo, campos de actuación, aspectos generales sobre AVAIM, sus programas y actividades.
- **Formación específica.** La que recibe el personal voluntario incorporado en función de la actividad a realizar dentro del marco de las actuaciones de la entidad, entre las que se incluye mejorar los conocimientos sobre la prevención de la violencia contra niñas y niños, la promoción del buen trato y el conocimiento sobre los Derechos del Niño.

¹ Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (Publicado en BOE, núm. 247, de 15/10/2015). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11072> y en el Centro Documental Virtual FAPMI: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=19&subs=157&cod=3284&page=&v=2>

² Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Publicado en BOE, núm. 298, de 14 de diciembre de 1999). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-23750> y en el Centro Documental Virtual FAPMI en: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1a.asp?sec=13&subs=13&cod=3138&page=>

4.2. Reconocimiento

Reconocer el comportamiento y desempeño de las personas voluntarias tiene efectos positivos como, mejora la adhesión, incrementa el deseo de permanencia en la entidad y crea un mejor clima.

- **Reconocimiento informal:** se pueden llevar a cabo durante las diferentes actividades que se ejecuten, transmitiendo a las personas voluntarias la importancia de su labor.
- **Reconocimiento formal:** se podrán expedir certificados de voluntariado dónde se explican las labores que han desarrollado y el número de horas. Para ello la persona voluntaria deberá cumplimentar una ficha de seguimiento, según la Ley de voluntariado.

4.3. Seguimiento y evaluación

Una vez la persona voluntaria se ha incorporado, tendrán lugar **sesiones de seguimiento y apoyo** para asegurar la correcta participación de la persona voluntaria en sus actividades. Estas sesiones permiten a su vez ver la evolución de la persona voluntaria y cómo sus motivaciones y expectativas se van transformando por lo que la persona responsable del voluntariado mantendrá contacto habitual con las personas voluntarias para tal fin.

En este punto se incluye la **desvinculación** como una etapa más del voluntariado. La desvinculación supone el final de las obligaciones mutuas. La salida se gestionará de manera que sea lo más satisfactoria posible para ambas partes, donde se procurará dejar claros los motivos de esta y agradecer y reconocer su trabajo.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS. LEY 45/2015 DE VOLUNTARIADO

5.1. Artículo 10. Derechos de las personas voluntarias.

1. El voluntariado tiene los siguientes derechos:
 - a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
 - b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
 - c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la asociación, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

2. El ejercicio de la acción voluntaria no podrá suponer menoscabo o restricción alguna en los derechos reconocidos por ley a los voluntarios.

5.2. Artículo 11. Deberes de las personas voluntarias.

Los voluntarios están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la asociación, reflejados en el acuerdo de incorporación, los fines y estatutos de la misma.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la asociación.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la asociación.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la asociación.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

6. EJES DE ACTUACIÓN Y RESULTADOS PREVISTOS

EJE 1: GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

OBJETIVO 1. INCORPORAR EL VOLUNTARIADO COMO EJE ESTRATÉGICO EN LA ENTIDAD

Actividades:

- Implementación y seguimiento del Plan de voluntariado.
- Actualización de materiales para la correcta implementación del voluntariado en la entidad.

Resultados previsibles:

- Se ha mejorado la gestión y coordinación del voluntariado en la entidad.
- Se ha mejorado el proceso de acogida de las personas voluntarias.

EJE 2: VIDA ASOCIATIVA

OBJETIVO 2. FOMENTAR LA VIDA ASOCIATIVA EN LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

Actividades:

- Organización de encuentros entre la asociación y las personas voluntarias.

Resultados previsibles:

- Se han promovido las relaciones interpersonales y el intercambio de experiencias entre la asociación y las personas voluntarias.
- Se ha fomentado el sentimiento de pertenencia a la entidad.

EJE 3: FORMACIÓN

OBJETIVO 3. INFORMAR Y FORMAR A LAS PERSONAS VOLUNTARIAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD.

Actividades:

- Elaboración de un itinerario formativo.
- Implementación del plan de formación de voluntariado.

Resultados previsibles:

- Se ha informado y formado a todas las personas voluntarias para el correcto ejercicio de su labor.

OBJETIVO 4. MEJORAR LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Actividades:

- Evaluación de las competencias de la JD en cuanto a la gestión de la entidad.
- Implementación de acciones específicas de formación en función de las necesidades.

Resultados previsibles:

- Se han mejorado las competencias de las personas voluntarias para su participación en los procesos de gestión de la entidad.

EJE 4: PARTICIPACIÓN

OBJETIVO 5. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS EN ESPACIOS Y ACTIVIDADES QUE LES SEAN AFINES

Actividades:

- Elaboración y administración de un cuestionario dirigido a las personas voluntarias para conocer sus áreas de interés.

Resultados previsibles:

- Se ha incrementado la participación de las personas voluntarias en las diferentes actividades que lleva a cabo la entidad.
- Se ha adecuado la participación del voluntariado a la actividad de la Asociación.

Eje 1: Gestión del voluntariado

Objetivo 1. Integrar el voluntariado como un elemento estratégico de la entidad			
Actividad	Indicador de seguimiento	Indicador de resultado	Calendarización
Implementación y seguimiento del plan de voluntariado	-Seguimiento del plan con periodicidad semestral -Informe anual de evaluación del plan	Informe de seguimiento y de evaluación elaborado	Anual
Actualización de los materiales para la correcta implementación del voluntariado en la entidad	-Actualización del manual de gestión del voluntariado -Actualización del manual del voluntario	Materiales actualizados	2024

Eje 2: Vida Asociativa

Objetivo 2. Fomentar la vida asociativa en la entidad a través de actividades que promuevan las relaciones interpersonales y el intercambio de experiencias

Actividad	Indicador de seguimiento	Indicador de resultado	Calendarización
Organización de encuentros entre la asociación y todas las personas voluntarias.	- Nº de encuentros organizados	Al menos 1 jornada presencial organizada	2024

Eje 3: Formación

Objetivo 3. Informar y Formar a las personas voluntarias para el correcto desempeño de su actividad.

Actividad	Indicador de seguimiento	Indicador de resultado	Calendarización
Elaboración de un itinerario formativo.	Nº de propuestas formativas elaboradas	Al menos 1	2024
Implementación del plan de formación de voluntariado.	Nº de personas beneficiarias del plan de formación	El 100% de las personas voluntarias	anual

Objetivo 4. Mejorar las competencias del personal voluntario en la gestión de la entidad

Actividad	Indicador de seguimiento	Indicador de resultado	Calendarización
Evaluación de las competencias de la JD en cuanto a la gestión de la entidad.	Nº de cuestionarios elaborados Nº de personas miembro de la JD a las que se les administra el cuestionario.	Al menos 1 Al menos 5 personas	2024
Implementación de acciones específicas de formación en función de las necesidades.	Nº de acciones de formación implementadas.	Al menos 1	anual

Eje 4. Participación

Objetivo 5. Promover la participación de las personas voluntarias en espacios y actividades que les sean afines.

Actividad	Indicador de seguimiento	Indicador de resultado	Calendarización
Elaboración y administración de un cuestionario a las personas voluntarias para conocer sus áreas de interés	Nº de cuestionarios elaborados nº de personas a las que se les administra el cuestionario para conocer sus áreas de interés.	Al menos 1 100% de las personas voluntarias	anual

7. LEGISLACIÓN

- Carta Europea de Derechos y Responsabilidades de los Voluntarios.³
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado⁴.
- Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado.⁵

³VOLONTEUROPE. *Carta europea para los voluntarios*. Disponible en: <https://bienestaryproteccioninfantil.es/carta-europea-para-los-voluntarios-una-declaracion-basica-propuesta-por-volonteurope/>

⁴ Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (Publicado en BOE, núm. 247, de 15/10/2015). Disponible en: https://bienestaryproteccioninfantil.es/wpfd_file/ley-45-2015-de-14-de-octubre-del-voluntariado/

⁵ Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado del País Vasco. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es-pv/l/1998/06/25/17>

8. ANEXOS

ANEXO I- FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Nº de registro							
Nombre							
Apellidos							
Fecha de nacimiento		DNI		Teléfono			
Dirección							
E-mail							
Formación académica							
Experiencia laboral							
Si ha realizado alguna acción de voluntariado, indique en qué entidad y cuáles							
Indique si ha realizado algún curso de formación en voluntariado							
Indique su disponibilidad y número de horas diarias							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Mañanas							
Tardes							
Indique su área de preferencia para ejercer la acción voluntaria							
Participación institucional			Comisiones de trabajo				
Revista Haurdanik			Derechos del Niño				

Firma de la persona voluntaria

ANEXO III- ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA

REUNIDOS

De una parte, D. / Dña. _____, mayor de edad, con DNI-, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____.

Y de otra, D. /Dña. _____ (VOLUNTARIO/A), mayor de edad, con DNI _____ y con domicilio a efecto de notificaciones en _____.

INTERVIENEN

D. / Dña. _____ interviene en nombre y representación de AVAIM, constituida por tiempo indefinido en Donostia-San Sebastián, inscrita en el Registro de Asociaciones de Gobierno Vasco con fecha de alta 16 de enero de 1990.

D/Dña. _____ lo hace en su propio nombre y derecho.

Ambas partes manifiestan que tienen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo de incorporación y

EXPONEN

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la ley, ambas partes, de mutuo acuerdo han decidido suscribir el presente acuerdo de incorporación sometiéndolo a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. Compromiso del Voluntario/a

D. /Dña. _____ por la firma del presente compromiso, se incorpora como voluntario/a a la Asociación AVAIM, en las condiciones que más adelante se especificarán y con la supervisión de la persona responsable del programa.

Segunda. Regulación

El presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la ley, y en lo no previsto en la misma, por lo establecido en el presente acuerdo de incorporación.

Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo no supone amortización de puestos de trabajo de la entidad ni sustitución de ningún servicio público y que, en modo alguno, la relación que les vincula constituye una relación laboral sometida a la vigente normativa laboral.

Tercera. De los derechos y deberes de ambas partes

I. Derechos de las personas voluntarias.

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad.
- e) Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la asociación en la que participa.
- h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i) Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo

establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

II. Deberes de las personas voluntarias.

a) Cumplir los compromisos adquiridos con la asociación reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de esta.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir biende las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.

f) Participar en las tareas formativas previstas por la Asociación para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.

III. Derechos de las entidades de voluntariado.

a) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o

circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la asociación, la

naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

b) Suspender la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación,

c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

IV. Obligaciones de las entidades de voluntariado.

a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la presente Leyy con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

b) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.

c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las característicasy circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades.

f) Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

g) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidadde voluntariado.



- #### Cuarta. Información.

Quinta. Condiciones del ejercicio de la actividad de voluntariado

Que la actividad de D. /Dña. _____ realizará en las siguientes condiciones:

Denominación de la actividad/programa	
Funciones realizadas	
Tiempo de dedicación previsto	
Responsable del programa	

Sexta. Régimen de gastos reembolsables

Solo tendrán la consideración de gastos reembolsables los que tengan relación con la actividad desarrollada por D/Dña. _____. El régimen de gastos reembolsables es el que ambas partes acuerdan en el presente acuerdo y que se incorpora como Anexo VI formando parte inseparable del mismo.

El reembolso de los gastos estará condicionado a la justificación documental de los generados por el desarrollo de la acción voluntaria en la forma que se especifique en el Anexo VI anteriormente citado.

Séptima. Aseguramiento de la persona voluntaria

Que D./Dña. _____ ha sido incluido en la póliza de seguros número _____ concertada con la entidad _____, que se encuentra en vigor y al corriente de pago de las primas.

Octava. Formación

La formación que se requiere para el cumplimiento de las funciones asignadas a la persona voluntaria y el itinerario es el siguiente:

- ...
- ...
- ...

Novena. Duración y Causas de resolución del acuerdo/compromiso

El presente compromiso tendrá una duración inicial de ____ meses prorrogables por períodos iguales siempre y cuando alguna de las partes no decida rescindirlo, para lo cual deberá comunicar a la otra parte su decisión de forma escrita y expresa.

Asimismo, serán causas de finalización del presente compromiso las siguientes:

- Por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las cláusulas anteriormente citadas.
- Por voluntad de cualquiera de las partes comunicada de forma escrita y expresa.
- Por inexactitud de los datos aportados en el proceso de selección y en el presente acuerdo.
- Por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 apartados 4 y 5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre.



Ambas partes acuerdan que los conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Persona voluntaria

Fdo.:

ANEXO V

A este acuerdo de incorporación se acompañan como parte de este, los siguientes documentos (marcar en su caso):

- ☐ La certificación negativa del registro de antecedentes penales o del Registro Central de Delinquentes Sexuales.
- ☐ La sentencia judicial en que se modifique la capacidad de la persona voluntaria y en la que conste la posibilidad de realizar actuaciones de voluntariado.

ANEXO VI- RÉGIMEN ESPECÍFICO DE REEMBOLSO Y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE GASTOS

La Entidad cubrirá los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsará a la persona voluntaria dichos gastos ocasionados, previa justificación de este.

ANEXO VII- CERTIFICADO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

D/D^a _____, con DNI. _____, en calidad de Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación AVAIM, con domicilio social en P^o Zarategi 100. Edificio Txara 1, 20015, Donostia-San Sebastián, con NIF.G79986493; en nombre y representación de la misma.

CERTIFICA:

Que D./D^a. (*nombre y apellidos de la persona voluntaria*) con DNI (*xxx*) fue voluntaria/o de esta entidad desde el (*día, mes y año*) y hasta el (*día, mes y año, en el caso de tener finalizada ya su colaboración*), realizando la acción voluntaria que se especifica de forma gratuita y desinteresada, consistente en:

- **Nombre del programa o proyecto:**
- **Objetivos del programa o proyecto de voluntariado:**
- **Nº de horas de colaboración:**
- **Persona responsable del programa de voluntariado:**
- **Funciones y tareas que desarrolló la persona voluntaria en este programa o proyecto**



Fdo.:

(sello de la entidad)